



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE ANTE LA PRESENCIA DE JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO TESTIGO DE HONOR, CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MTRO. CARLOS IRIARTE MERCADO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. JOSÉ REYNOL NEYRA GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, GERARDO MONROY SERRANO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JUAN MACCISE NAIME, COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES, LIC. OSVALDO TOLEDANO GÓMEZ, DIRECTOR JURÍDICO Y LIC. PATRICIA MIRAMONTES ARÉVALO, DELEGADA EN LA REGIÓN V NAUCALPAN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS"; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL MUNICIPIO"

- I.1 QUE, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD MUNICIPAL EJERCE DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL Y DE COMPETENCIA, LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II, III, IV, Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 121, 122, 123 Y 128 FRACCIONES III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 2, 12, 31 FRACCIONES VII Y XXIV Y 48 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SUS INTEGRANTES, CUYO REPRESENTANTE ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
- I.2 QUE, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD MUNICIPAL QUE EJERCEN DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL Y DE COMPETENCIA, CUENTAN CON LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 122, 123 Y 128 FRACCIONES III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 12, 31 FRACCIONES VII, XXIV Y 28 FRACCIONES II, IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 5.10 FRACCIÓN XVII DEL LIBRO QUINTO DEL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES.

- I.3 QUE, EL **MTRO. CARLOS IRIARTE MERCADO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA **4 DE JULIO DE 2012**, DOCUMENTO QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA SE ENTREGA A ESTE CONVENIO.
- I.4 QUE, EL **LIC. JOSÉ REYNOL NEYRA GONZÁLEZ**, ES EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y NOMBRAMIENTO, CON LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA Y SU ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DOCUMENTO QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA A ESTE CONVENIO.
- I.5 QUE, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL H. CABILDO Y ESTABLECIDAS POR LA LEY, NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, SEGÚN ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 001/009 DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL 2013.
- I.6 QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52760.

II. DE "EL IMEVIS":

- II.1 QUE, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 179 EMITIDO POR LA H. "LIV" LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, MISMO QUE ENTRÓ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN.
- II.2 QUE, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 FRACCIONES XIV Y XV DE LA LEY DE CREACIÓN, TIENE COMO OBJETO SOCIAL PROMOVER, PROGRAMAR, ORGANIZAR, COORDINAR Y REGULAR LO CONCERNIENTE A

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

LA VIVIENDA SOCIAL Y EL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCURANDO QUE EL BENEFICIO SEA PARA LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES, ASÍ COMO REGULARIZAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA TENENCIA DE LA TIERRA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA.

- II.3 QUE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012, APROBÓ A TRAVÉS DE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA SOCIAL", LAS CUALES SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO EL 09 DE OCTUBRE DE 2012, CUYO FIN ES NORMAR LAS ACCIONES QUE, EN MATERIA DE VIVIENDA ESTABLECE EL PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 Y 21 DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EJECUTARÁN EN EL TERRITORIO ESTATAL, MISMAS QUE SE CARACTERIZAN POR SER INCLUYENTES PARA TODOS LOS MEXIQUIENSES Y SE PROPONE LOGRAR COORDINACIÓN ENTRE Y DENTRO DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO; ASÍ COMO LA CONCERTACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA; FOMENTANDO LA CONSTRUCCIÓN DE SINERGIAS, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER ESTRATÉGICAMENTE ACCIONES DE VIVIENDA SOCIAL, PARA ELEVAR EL NIVEL DE CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA.
- II.4 QUE, EL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO ESTABLECE DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA ESTATAL DE VIVIENDA, LOS PROGRAMAS ESTATAL Y MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUS CORRELATIVOS DE VIVIENDA SOCIAL, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA INTEGRAR EL FONDO DE VIVIENDA SOCIAL Y LOS RELATIVOS A LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS DOS NIVELES DE GOBIERNO MENCIONADOS.
- II.5 QUE, SU DIRECTOR GENERAL, ES GERARDO MONROY SERRANO, QUIEN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES XXII Y XXXII Y FRACCIÓN IX DE LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS CON TERCEROS, INFORMANDO PARA ELLO AL H. CONSEJO DIRECTIVO Y QUE EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 393, VOLUMEN ESPECIAL 7, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2011, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO RÁUL LIBIEN ABRAHAM, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162 DEL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA IMEVIS 23-IX-11/EXT-17/002, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

2011 Y DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO, OTORGADO EN SU FAVOR POR EL H. ÓRGANO DE GOBIERNO DEL IMEVIS, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS, Y QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

- II.6 QUE, LOS COMITÉS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO SON ÓRGANOS COLEGIADOS, CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES OPINAR Y PROPICIAR CONDICIONES QUE PERMITAN EL CRECIMIENTO ORDENADO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- II.7 QUE, HA SUSCRITO DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON AUTORIDADES Y ORGANISMOS FEDERALES CUYO OBJETO ES COADYUVAR CON LA INSTANCIA FEDERAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PROPIEDAD SOCIAL, CUYA INTERVENCIÓN SE REALIZARÁ POR PARTE DEL ESTADO, EN ESTRICTO RESPETO A LAS ATRIBUCIONES DE ÁMBITO FEDERAL Y TRABAJAR CONJUNTAMENTE EN ACCIONES TENDIENTES A OTORGAR BIENESTAR A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y PROPORCIONARLES SEGURIDAD JURÍDICA EN SU PATRIMONIO INMOBILIARIO.
- II.8 QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CARRETERA TOLUCA-TENANGO KM 14.5, SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52280.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE, MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE PARTICIPAR DE MANERA COORDINADA EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA ORDENACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES Y EN LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA SOCIAL Y SU DIFUSIÓN, ASÍ COMO OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN.
- III.2 QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS ESFUERZOS NECESARIOS QUE PERMITAN INTEGRAR EL SISTEMA ESTATAL DE VIVIENDA; FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL Y MUNICIPALES DE VIVIENDA, REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A LA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO



“2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN BAJO UN PRINCIPIO DE CONGRUENCIA; Y, EN SU CASO, APORTAR RECURSOS, CONFORME A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL FONDO DE VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.

III.3 QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, POR LO QUE DE MANERA EXPRESA MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONVENIO, PARA LO CUAL SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES BAJO LAS CUALES “EL MUNICIPIO” Y “EL IMEVIS”, HABRÁN DE COORDINARSE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS INHERENTES AL FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL, INTEGRACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL, REGULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO Y DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN PREDIOS DE ORIGEN PRIVADO Y, EN SU CASO, SOCIAL, ASÍ COMO LA ORDENACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN.

SEGUNDA.- “EL MUNICIPIO” Y “EL IMEVIS” SE OBLIGAN A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL, LAS CUALES TENDRÁN COMO PROPÓSITO BRINDAR EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO NECESARIO, BAJO UN ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A FAMILIAS MEXIQUENSES EN CONDICIONES DE POBREZA, QUE PERTENEZCAN A COMUNIDADES INDÍGENAS O CUYOS JEFES DE FAMILIA SEAN MADRES SOLTERAS, DE LA TERCERA EDAD O CON CAPACIDADES DIFERENTES, QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN.

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” Y “EL IMEVIS” SE OBLIGAN A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS Y QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL, PARA LLEVAR A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RESPECTO DE LOS PREDIOS CON ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES ASI COMO DE AQUELLOS SUSCEPTIBLES DE SER REGULARIZADOS PARA OFERTAR SUELO A QUIENES REÚNAN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS Y EN

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

CONCORDANCIA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

POR LO QUE, EN ESTE ACTO, ACUERDAN INTEGRAR E INSTALAR EL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO, A EFECTO DE QUE TODAS LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN LA MATERIA, PARTICIPEN Y COADYUVEN EN ESTA TAREA, CON "EL MUNICIPIO" Y "EL IMEVIS".

TRATÁNDOSE DE ASUNTOS RELACIONADOS CON PROPIEDAD SOCIAL, SE INVITARÁ A LAS SESIONES DEL CONSEJO, AL DELEGADO DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO.

LAS PARTES SIGNATARIAS ACUERDAN QUE LAS SESIONES DEL ORGANO COLEGIADO Y SU OPERACIÓN SE DESARROLLARÁN EN TÉRMINOS DEL MANUAL QUE PARA TAL EFECTO SE EMITA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE DEBERÁ LEVANTAR MINUTA DE TRABAJO DE TODAS LAS SESIONES DEL COMITÉ, Y EL ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS SERÁ LA PERSONA O REPRESENTANTE QUE DESIGNE EL VICEPRESIDENTE DEL GABINETE REGIONAL QUE CORRESPONDA, QUIEN SERÁ EL REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" EN EL MARCO CONSTITUCIONAL Y DE LA LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LOS PROCEDIMIENTOS DE REGULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE VIVIENDA, SE COMPROMETE A:

A) PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A "EL IMEVIS", TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE REGULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO Y LOS DE VIVIENDA SOCIAL, QUE LLEVEN A CABO, EN LA CUAL, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE PRECISE EL NÚMERO Y DENOMINACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS A ATENDER Y LA PROBLEMÁTICA URBANA, JURÍDICA Y SOCIAL QUE PRESENTEN, PARA LA DEBIDA TOMA DE DECISIONES, Y OTORGAR LAS FACILIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA PROMOCIÓN DE DICHS PROGRAMAS.

B) ESTABLECER LA POLÍTICA MUNICIPAL DE VIVIENDA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

- C) ELABORAR, APROBAR, EJECUTAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE VIVIENDA.
- D) PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN, PROMOCIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- E) PROMOVER ANTE EL H. CABILDO EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES DE SU COMPETENCIA, PARA FACILITAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN Y DE VIVIENDA QUE SE ACUERDEN INSTRUMENTAR EN DICHA MUNICIPALIDAD.
- F) REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS QUE PERMITAN LA SIMPLIFICACIÓN Y DESREGULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE "EL IMEVIS" Y DE LOS PROGRAMAS DE EL "IMEVIS" Y DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DESTINADOS A LA VIVIENDA.
- G) DIFUNDIR E INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE VIVIENDA, PARA A LA QUE TENGA UN CONOCIMIENTO, PARTICIPACIÓN EN LOS MISMOS.

QUINTA.- "EL IMEVIS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE A "EL MUNICIPIO", LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE SUELO Y LOS INHERENTES AL FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL, BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO REALIZAR LA DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN RESPECTO DE LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACIÓN QUE CORRESPONDAN A DICHS PROGRAMAS.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ FACILIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA EXPEDICIÓN DE LAS LIENCIAS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN, CAMBIOS DE USO DE SUELO, DE DENSIDAD, REZONIFICACIÓN Y CERTIFIACIÍN DE VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES, OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN LOS ÁMBITOS PRIVADO Y SOCIAL, EN LO RELATIVO A LOS IMPUESTOS PREDIAL, DE TRASLADO DE DOMINIO Y DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS CON CLAVE Y VALOR CATASTRAL QUE EXPIDA LA AUTORIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA SOCIAL.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" CONVIENE EN FACILITAR A **"EL IMEVIS"**, PREVIA SOLICITUD, LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA O MÓDULO DE INFORMACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL, PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA SOCIAL, LOS CUALES SE PRESTARÁN POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE **"EL IMEVIS"** QUE CORRESPONDA DE ACUERDO AL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

EN LA INTELIGENCIA QUE LOS RECURSOS HUMANOS QUE FACILITE **"EL MUNICIPIO"** CONSERVARÁN SU RELACIÓN LABORAL CON ÉSTE Y POR NINGÚN MOTIVO **"EL IMEVIS"** SERÁ TOMADO COMO PATRÓN SUSTITUTO, POR LO QUE NO SE RELEVA A **"EL MUNICIPIO"** DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL CON DICHS RECURSOS HUMANOS.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" Y **"EL IMEVIS"** CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE SUELO Y VIVIENDA SOCIAL, FIRMARÁN LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER LOS CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN RESPECTIVOS.

NOVENA.- EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN MALA FE, INTIMIDACIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ORIGINAR LA NULIDAD ABSOLUTA O RELATIVA DEL MISMO, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN A RESCINDIRLO O ANULARLO POR TAL MOTIVO.

DÉCIMA.- LAS DUDAS Y DISCREPANCIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE.

LEÍDO QUE FUE POR **LAS PARTES** QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCALNCE LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



Instituto Mexiquense
de la Vivienda Social

"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

TESTIGO DE HONOR

JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. CARLOS IRIARTE MERCADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

LIC. JOSÉ REYNOL NEYRA GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "EL IMEVIS"

GERARDO MONROY SERRANO
DIRECTOR GENERAL

LIC. JUAN MACCISE NAIME
COORDINADOR DE DELEGACIONES
REGIONALES

LIC. OSVALDO TOLEDANO GÓMEZ
DIRECTOR JURIDICO (IMEVIS)

LIC. PATRICIA MIRAMONTES ARÉVALO
DELEGADA DEL IMEVIS EN LA REGIÓN V
NAUCALPAN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN EL H. MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

CARRETERA TOLUCA-TENANGO KM. 14.5. SAN ANTONIO LA ISLA, C.P. 52280. ESTADO DE MÉXICO. TEL: (722) 276 55 50

imevis@edomex.gob.mx

www.edomexico.gob.mx/imevis